



PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)

RESOLUCIÓN No. PRONADERS-DP-026-2022
PRONADERS-CD-029-2022-OBRAS

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: EL ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, emitida el día Treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), por la Comisión de Evaluación de la **Contratación Directa No. PRONADERS-CD-029-2022-OBRAS**

CONSIDERANDO: El PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS), llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas correspondientes a la Contratación Directa No. PRONADERS-CD-029-2022-OBRAS denominada CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE OBRAS DE LA RED VIAL, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPAN, DOLORES, EL PARAISO Y CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN, en fecha Veintinueve (29) de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022) acto en el cual presentaron y ofertaron las Empresas: 1. CONTRATISTAS NACIONALES DE CONSTRUCCION S.A. DE C.V. (CONACSA), con un monto ofertado de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 63/100 (LPS. 4,130,429.63) 2. SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L (SERICON), con un monto ofertado de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 47/100 (LPS. 4,164,074.47) y 3. CONSTRUCCION CONSULTORIA DE HONDURAS S. DE R.L (CONCOH), por un monto ofertado de CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 32/100 (LPS. 4,088,085.32), según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y en Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, antes referidos.

CONSIDERANDO: En aplicación del artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, procede adjudicar al licitador que cumplió las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para a ejecutar el contrato, presenta la oferta más baja o se considera la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada, por ende no basta con presentar la oferta más baja, sino acreditar la condición de elegible, es decir, satisfactoriamente con las condiciones o requisitos de participación.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación después de realizar el Análisis y Evaluación de las Ofertas de conformidad a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y el Documento Base de la Contratación Directa, en forma unánime emitió el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación al Señor Director de PRONADERS, dentro del plazo señalado al efecto y cuyo orden de mérito es el siguiente:





**Desarrollo
Rural y Urbano Sostenible
PRONADERS**
del Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


No.	Ofertante	Monto Evaluado de la Oferta
1.	CONSTRUCCION CONSULTORIA DE HONDURAS S. DE R.L (CONCOH).	(LPS. 4,088,085.32)

POR TANTO: El Señor Director del **PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 136, 139 y 142 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo PCM-24-2022.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar ella Contratación **Directa No. PRONADERS-CD-029-2022-OBRAS** denominada **CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE OBRAS DE LA RED VIAL, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPAN, DOLORES, EL PARAISO Y CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, a la empresa mercantil **CONSTRUCCION CONSULTORIA DE HONDURAS S. DE R.L (CONCOH)**, en virtud que la misma se considera que es conveniente para los intereses de la institución en vista de cumplir con los requerimientos legales, técnicos y económicos establecidos en el documento base de Contratación Directa; presentando la oferta para el proyecto antes referido por un monto evaluado de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 32/100 (LPS. 4,088,085.32)** **SEGUNDO:** Notificar a través de la Gerencia Administrativa del **PRONADERS** a los oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. - **NOTIFIQUESE.** -


Ing. Diego Andrés Umanzor Saravia
DIRECTOR
PRONADERS


Abg. Carlos Roberto Molina
Gerencia Legal

